

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2022

Señor:

OJOMOTERO

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo electrónico: @ojomotero

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición. Solicitud intervención Round Point Avenida Carrera 50 con Avenida Primera de Mayo (Avenida calle 26 sur). Radicado en la UMV No. 20221120141252 de 29 de noviembre de 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiesta: ***“(…) Hueco peligroso para tener presente. En la Romboy de la 50 con 1 de mayo salida dirección Kennedy (…)*”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, se informa que el segmento vial de su solicitud, Round point Avenida Carrera 50 con Avenida Primera de Mayo (Avenida calle 26 sur) pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La Unidad de Mantenimiento Vial le informa que, una vez realizada la verificación en la base de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se evidenció que el tramo vial de su solicitud, Round Point Avenida Carrera 50 con Avenida Primera de Mayo (Avenida calle 22 sur) identificado con Código de Identificación Vial CIV 16004561, PK_ID 514763 en la localidad de Puente Aranda, se encuentra en estado “ por Ejecutar” a través del Convenio 1374-2021.



Sin embargo, teniendo en cuenta que la intervención del mismo está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados al convenio, es probable que no se alcance a ejecutar; acorde con lo anterior, se está a la espera de dicha definición y/o liberación del segmento vial, con el fin de que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV pueda ejecutar las acciones de movilidad puntuales requeridas a través del Procedimiento IMVI-PR-003 como apoyo interinstitucional.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320121261 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2022 16:19:09
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 4da15af010b9614e1139c3e2d3aeaf9f52de75cb36717f44dc4e2f30f980a4b Codigo de Verificación CV: 9f329 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	